

ORDENANZA Nro. 1859

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, por el area que corresponde, a efectuar los estudios y gestiones pertinentes para la realizacion de los trabajos de reasfaltado, necesarios en las calles Cabo Perez, Conscripto Leguer y Aspirante Vieyra del Barrio "4 de Junio" de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputaran al plan de obras vigentes.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Julio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.